



**CONVOCATORIA PUBLICA UPME 01-2007**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y DE UN INTERVENTOR PARA EL  
PROYECTO DE DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS,  
CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN  
PORCE 500 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS**

**RESPUESTA A LOS ACLARACIONES SOLICITADAS**

**PREGUNTA:**“De acuerdo al numeral 12.1.2.2 capacidad técnica del oferente, párrafos 5 y 6 solicitamos se modifique y la experiencia solicitada sea la sumatoria de las experiencias de los proponentes que conforman el consorcio.”

**RESPUESTA:** No se acoge esta solicitud, porque para a UPME es importante que a menos uno de los consorciados acredite la suficiente experiencia en cada uno de las áreas solicitadas en el cuadro del numera 12.1.2.2.

**PREGUNTA:** “Solicitamos que no sea obligatoria la participación de proyectos ejecutados en Colombia, dado que firmas colombianas interesadas en el presente proyecto poseen alianzas con extranjeros que si poseen la experiencia y por ende cumplirla.

**RESPUESTA:**No se acoge esta solicitud ya que para a UPME es importante que el **Oferente** acredite suficiente conocimiento del entorno sociales, ambiental y geográfico del País.

**PREGUNTA:** “Solicitamos prorrogar el cierre del presente proceso e igualmente el tiempo de plazo para el pago de pliegos dado que el trámite para empresas que no se encuentran en el convenio de la Haya es mucho mas extenso.

**RESPUESTA:**Se acepta, ver **Adenda**

**PREGUNTA:** “Solicitamos disminuir el número de contratos solicitados, ya que en un mismo contrato se pueden obtener varias líneas y experiencias”.



**RESPUESTA:** No se acoge esta solicitud, porque la UPME considera que experiencia en varias líneas incluidas en un mismo contrato representa una sola experiencia.

**PREGUNTA:** “Solicitamos disminuir el porcentaje solicitado para los proponentes que se presentan en consorcio y tienen certificado de calidad”.

**RESPUESTA:** Se acepta, Ver addenda

(Pg. 33, renglones 1 a 11:

**PREGUNTA:** “Se pueden consorciar personas naturales con jurídicas?”

**RESPUESTA:** Si.

**PREGUNTA:** “Solicitamos evaluar que no se requiera que una misma firma acredite 2 contratos de acuerdo a lo indicado en 12.1.2.

**RESPUESTA:** Ver respuesta anterior

**PREGUNTA:** “Solicitamos ampliar el plazo para la presentación de la oferta en 10 días hábiles a partir de la fecha de cierre actual”

**RESPUESTA:** Ver Adenda

**PREGUNTA:** “De acuerdo a lo indicado en el numeral 8.1 adquisición de los presentes términos de Referencia, por favor aclarar si existe una fecha límite para la compra de los mismos.

**RESPUESTA:** Ver Addenda número 8.9 “Cronograma del Proceso de Selección de Interventor”

**PREGUNTA:** “Solicitamos evaluar la experiencia específica solicitada; en términos de que la tensión sea igual o superior a 115 kV, y eliminar la solicitud de longitudes mayores a 30 km para las líneas, con lo que se aseguraría una pluralidad de participantes”.

**RESPUESTA:** No se acepta, porque este proyecto es para el STN y no para sistemas de distribución o subtransmisión.



**PREGUNTA: “Por favor aclarar si la experiencia que se debe acreditar en los temas respectivos requiere solamente dos (2) de los cinco (5) contratos ejecutados en Colombia, se aceptan contratos ejecutados en el exterior?”**

**RESPUESTA:** El número mínimo de contratos acreditados para que la **Propuesta** no sea rechazada es de dos (2) ejecutados en Colombia por una misma firma. Los contratos que superen esta condición podrán o no haber sido ejecutados en el exterior.

**PREGUNTA: “Dentro del desarrollo de proyectos de infraestructura técnica y administrativa se han desarrollado auditorias al sistema de gestión de calidad y de gestión ambiental, con estas certificaciones se cumple con el requerimiento exigido en los términos.**

**RESPUESTA:** Si, siempre y cuando la interventoría sea técnica y adjunte la correspondiente certificación que cumpla con lo solicitado en estos TDR.

**PREGUNTA: “Un mismo profesional del equipo obligatorio de personal, puede ser incluido en dos ofertas diferentes”.**

**RESPUESTA:** No.

**PREGUNTA: “Solicitamos que la experiencia requerida en cada uno de los temas respectivos se de por número de líneas y subestaciones en las que se ha desarrollado diseño, interventoría de diseño e interventoría de construcción y no por número de contratos.**

**RESPUESTA:** No se acoge esta solicitud, porque la UPME considera que experiencia en varias líneas y subestaciones, incluidas en un mismo contrato, representa una sola experiencia.

**PREGUNTA: “Se considera válida la experiencia en Auditoria en gestión de ambiental realizada a proyectos desarrollados en zona urbana (autopistas)?”**

**RESPUESTA:** La experiencia es valida para **Proyectos Lineales**, de acuerdo con la definición.



**PREGUNTA: “Aclarar el alcance sección 5 renglón 46. “Las normas de carácter técnico, ambiental y de seguridad ambiental”.**

**RESPUESTA:** Entendemos que la pregunta se refiere al numera 5, renglón 36. Ver Adenda

**PREGUNTA: “Permitir que un profesional pueda participar en diferentes ofertas (proceso de interventor).**

**RESPUESTA:** No, ver respuesta anterior.

**PREGUNTA: “Dado el alcance del proceso de la interventoría por favor precisar si la interventoría administrativa y financiera de construcción de líneas es viable.”**

**RESPUESTA:**Las experiencias a las que se refieren las Interventorías del cuadro del numeral 12.1.2.2 deben ser de carácter técnico, independientemente del carácter administrativo y financiero de las mismas.

**PREGUNTA: Precisar que se considera como proyectos no lineales.**

**RESPUESTA:** Son los que no se enmarcan dentro de la definición de **Proyecto Lineal** , ver definición pg 7 renglón 1 del anexo 3

**PREGUNTA: “Contratos que incluyan la auditoría a gestión de calidad yo gestión ambiental.”**

**RESPUESTA:** No tenemos claridad a qué se refiere este comentario.

**PREGUNTA: “TDR Pg. 25, renglón 8 a 10, numeral 12.1.2.1: ¿se deben anexar contratos?, Valen contratos para certificar las experiencias?”**

**RESPUESTA:** No , ver Adenda

**PREGUNTA: “En el numeral 1 Definiciones, indican que “Línea: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una subestación y el empalme con otra línea, de más de 30 km de longitud y de tensión igual o superior a 220 kV” , y en la evaluación de la experiencia del proponente se lee “experiencias en: (i) Diseño o Interventoría de Diseño de Líneas, (ii) Diseño o**



**Interventoría de Diseño de Subestaciones, (iii) Interventoría de Construcción de Líneas, (iv) Interventoría de Construcción de Subestaciones..”. Se pregunta:**

**Sólo son válidas la líneas de más de 220 kV, para la experiencia del proponente?. Solicitamos que sean consideradas dentro de la experiencia líneas de 115 kV.**

**RESPUESTA:** Solamente son válidas **Líneas** de tensión igual o superior a 220 kV. No se aceptan experiencias en **Líneas** con tensión inferior a 220 kV.

**PREGUNTA:** Si un proyecto tiene una longitud de más de 30 Km solicitamos sea considerada como un mayor número de líneas. Es decir si la longitud es de 60 km que sea válido como dos líneas (40% del puntaje establecido)

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud.

**PREGUNTA:** En el numeral 1 Definiciones, indican que “Subestación: se entenderá por Subestación el punto de conexión entre dos o más Líneas de tensión igual o superior a 220 kV incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y comunicaciones”.

•Si en un proyecto se realizó la interventoría a mas de una subestación con las características indicadas, se solicita que cada una sea considerada para obtener el 20% del puntaje asignado, y no por cada contrato como se indica en los términos de referencia

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud, ver respuesta anterior.

**PREGUNTA:** Solicitamos que sean consideradas dentro de la experiencia subestaciones de 115 kV.

**RESPUESTA:** No se acepta la solicitud, ver respuesta anterior.

**PREGUNTA:** En los términos se lee: “Únicamente se aceptarán Oferentes que acrediten una experiencia igual o superior a dos (2) contratos pertinentes a cada experiencia, ejecutados en Colombia y obtenidos por una misma firma”. Muy respetuosamente solicitamos que sólo sea exigido un contrato en



**Colombia o en su defecto se permita que los dos contratos ejecutados en Colombia puedan ser certificados por dos firmas diferentes.**

**RESPUESTA:**No se acepta la solicitud, ver respuesta anterior. #####

**PREGUNTA:** Por favor indicar los plazos específicos para diseños, construcción y puesta en operación, lo que permite estimar los recursos para la interventoría en cada una de las etapas indicadas.

**RESPUESTA:** Corresponde al Proponente estimar los recursos necesarios para las diferentes etapas de desarrollo del proyecto. La única fecha definida es la que corresponde a la **Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto**, señalada en el numeral 1.8 de los Documentos de Selección

**PREGUNTA:** De acuerdo con lo presentado en los términos de referencia y en la minuta del contrato para el interventor, solo se reconocerán reajustes en caso de demora en la fecha prevista de entrada en operación. Por favor precisar si en la oferta se debe incluir los reajustes para los años 2009 y 2010, o si se debe trabajar con precios de 2008 y se realizaran los reajustes respectivos.

**RESPUESTA:** En la Oferta no se deben considerar ni incluir tales reajustes, ya que los mismos corresponden al cumplimiento del evento indicado en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Sexta del Contrato de Interventoría (Anexo 4).

**PREGUNTA:** Precisar si como proyectos lineales se contempla la construcción de redes de acueducto y alcantarillado, así como las vías urbanas

**RESPUESTA:** Si, ver definición pg 7 renglón 1 del anexo 3

**PREGUNTA:** Dada la complejidad del proceso, solicitamos sea ampliado el plazo de presentación de la oferta.

**RESPUESTA:** Ver Adenda

**PREGUNTA:** Experiencia en Auditorias de Sistemas de Gestión de Calidad Solicitamos sean considerados los contratos que actualmente se encuentran en ejecución, lo anterior teniendo en cuenta que el tema específico de



**“Gestión de Calidad” es relativamente reciente. En proyectos anteriores se hacía referencia a Control de Calidad.**

**RESPUESTA:** No se aceptan contratos en ejecución.

**PREGUNTA: Experiencia en Auditorías de Sistemas de Gestión Ambiental**  
Teniendo en cuenta la definición establecida en los términos de referencia: **“Auditoría del Plan de Manejo Ambiental: Consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia del plan de manejo ambiental”** los procesos de interventoría en los cuales se realizó seguimiento a la implementación y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, son válidos para demostrar esta experiencia?

**RESPUESTA:** Si son válidos siempre y cuando estén debidamente acreditados dentro de la categoría exigida en los términos de referencia.

**PREGUNTA: Auditorias de Sistemas de Gestión de Calidad:** Teniendo en cuenta que la Gestión de Calidad es el conjunto de procesos que interactúan unos con otros conformando un sistema, respetuosamente solicitamos que pueda acreditarse para la experiencia referente a este requisito, los contratos que actualmente se encuentran en ejecución, ya que el concepto y la implementación del sistema de Gestión de calidad como tal, a la luz de la totalidad de la normatividad vigentes una practica reciente.

**RESPUESTA:** No se aceptan contratos en ejecución.

**PREGUNTA: Experiencia en Auditorías de Sistemas de Gestión Ambiental:** Por otra parte y conforme a la definición definida en los términos de referencia como: **“Auditoría del Plan de Manejo Ambiental: Consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia del plan de manejo ambiental”**. Solicitamos se nos aclare si son válidos para acreditar experiencia los procesos de interventoría en los cuales se efectuó el seguimiento a la implementación y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental?

**RESPUESTA:** Si son válidos siempre y cuando estén debidamente acreditados dentro de la categoría exigida en los términos de referencia.

**PREGUNTA: Líneas y Subestaciones:** Solicitamos que sean consideradas dentro de la experiencia las líneas de 115 KV, teniendo en cuenta la definición establecida en los términos de referencia, numeral 1. Así mismo solicitamos se valide como (2) dos o más proyectos, aquellas líneas que acrediten una longitud superior a 60, 90, 120 Km respectivamente. Por otra parte,



solicitamos tener en cuenta para acreditar la experiencia tanto para diseño como para Interventoría de subestaciones, el número de subestaciones y no el número o cantidad de contratos ejecutados.

**RESPUESTA:** Ver respuesta anterior

**PREGUNTA:** En el numeral 1. Definiciones, versa en su página 6 líneas 23 y 24: *“Línea: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una subestación y el 24 empalme con otra línea, de más de 30 km de longitud y de tensión igual o superior a 220 kV.”*

Y en el 12.1.2.2. donde especifican el Procedimiento para evaluar la Capacidad técnica del Oferente, en la página 26 líneas 2 a 11, indican que *“El puntaje de 50 puntos en cada uno de los temas de experiencia referenciados en la tabla 3 anterior se asignará considerando los primeros cinco contratos relacionados en los Formatos 4 No. 2 y 3 que demuestren la experiencia requerida en el tema respectivo... Cada uno de los contratos aceptados como pertinentes para demostrar la experiencia requerida obtendrá un puntaje equivalente al 20% del puntaje asignado a cada experiencia.”*

Favor aclararnos, ¿cuál de la siguientes dos interpretaciones es la correcta, si un Proyecto tuvo más de una línea que cumple con la definición del numeral 1?:

¿Se evalúa cada una de dichas líneas como un contrato?, es decir, ¿se le otorga a cada línea un puntaje equivalente al 20% del puntaje asignado a cada experiencia como indica el numeral 12.1.2.2.?

¿ó se toma como un sólo contrato para otorgar puntaje, así el proyecto haya tenido varias líneas que cumplan la definición del numeral 1?.

Para ejemplificar, la aclaración solicitada, ponemos de presente los proyectos ejecutados desde el año 2003 por la misma UPME, por ejemplo, el Concurso UPME 01-2003, cuyo objeto fue “Consultoría para la interventoría de la línea de transmisión de 500 KV circuito sencillo Bolivar-Copey-Ocaña-Primavera y obras asociadas.”, proyecto que derivó en la firma de un contrato bajo el cual se supervisaron las siguientes líneas de transmisión que cumplen con la definición del numeral 1:

- Línea de Transmisión Bolívar – Copey 500 KV, 166.5 Km.
- Línea de Transmisión Copey-Ocaña 500 KV, 241 Km.
- Línea de Transmisión Ocaña –Primavera 500 KV, 247 Km.
- Línea de Transmisión Copey-Valledupar 220 KV, 96 Km.

Favor aclararnos, si a la hora de evaluar la experiencia en el tema de “Experiencia en Interventoría de construcción de Líneas” del numeral 12.1.2.2. se va a tomar este proyecto, como un sólo contrato?, ó ¿se va a evaluar como



**4 contratos?, es decir, por este proyecto nos otorgarían 40 puntos? Ó tan sólo 10 puntos?.**

**Solicitamos esta aclaración porque es de vital importancia para los proponentes, saber la forma cómo se va a evaluar la oferta en este aspecto, ya que son dos interpretaciones que son válidas a la luz de los actuales Términos de Referencia, y para poder hacer las ofertas comparativas es de vital importancia el conocimiento de la interpretación que va a aplicar el UPME al evaluar.**

**RESPUESTA:** La interpretación correcta es que el puntaje se asigna por Contrato, no por Líneas bajo un mismo contrato

**PREGUNTA:**Solicitamos la misma aclaración expuesta en el numeral anterior, pero para el caso de subestaciones, es decir, favor aclararnos, ¿cuál de la siguientes dos interpretaciones es la correcta, si un Proyecto tuvo más de una subestación que cumple con la definición del numeral 1?:

**¿Se evalúa cada una de dichas subestaciones como un contrato?, es decir, ¿se le otorga a cada subestación un puntaje equivalente al 20% del puntaje asignado a cada experiencia como indica el numeral 12.1.2.2.?**

**¿ó se toma como un sólo contrato para otorgar puntaje, así el proyecto haya tenido varias subestaciones que cumplan la definición del numeral 1?.**

**RESPUESTA:** La interpretación correcta es que el puntaje se asigna por Contrato, no por Subestaciones bajo un mismo contrato

**PREGUNTA:**En el numeral 12.1.4.2. donde se especifica el procedimiento para evaluar la Metodología, en el folio 32 líneas 9 a 12 versa: *“Cada una de las cinco metodologías requeridas cuya explicación y presentación en cada caso no deberá sobrepasar un texto de cuatro páginas en letra arial 11 a espacio sencillo, serán evaluadas con 20 puntos del total de 100 del puntaje asignado. La información que exceda las cuatro páginas no será evaluada.”*, solicitamos las siguientes aclaraciones:

**Quando se refieren a “páginas” se refieren a un solo lado de la hoja impreso? ¿ó se refieren a ambos lados de la hoja impresos?.**

**¿De qué tamaño de página se debe presentar la metodología : tamaño carta ó tamaño oficio o tamaño A4?. Favor especificar.**

**En este orden de ideas, entendemos que el margen normal a utilizar en cualquier caso de página es de 3 cm. en todos los bordes. ¿Es correcta nuestra interpretación?.**

**Solicitamos este detalle en las aclaraciones, porque claramente los Términos de Referencia indican que la información que exceda las 4 páginas no será evaluada, es decir, es un ítem comparable y evaluables dentro de las ofertas, por lo cual solicitamos sean más específicos en los detalles mencionados.**



**RESPUESTA:** Por página se refiere a un solo lado de la hoja impreso. Las páginas deben ser tamaño carta. No tenemos establecido una norma de márgenes. Adicionalmente la UPME considera conveniente ampliar a máximo 5 el número de páginas para explicar cada uno de los temas a evaluar en la metodología. Ver Adenda

**PREGUNTA:** En el numeral 12.1.3.2. donde se especifica el procedimiento para evaluar la Experiencia del Personal del Oferente, en el folio 29 último párrafo líneas 19 a 22 versa: *“Para el caso de los profesionales con experiencia en gestión ambiental y gestión de calidad se requiere adicionalmente que presenten certificados de haber completado formación como auditores de gestión ambiental y gestión de calidad, respectivamente. Únicamente se aceptarán estos profesionales si cumplen este requisito adicional.”*. Solicitamos nos indiquen si para los certificados de formación solicitados son válidos tanto los diplomas de cursos de auditores en cada una de las áreas ó los títulos de postgrado (especialización o Maestría) en el área ambiental ó en el área de calidad.

**RESPUESTA:** No se aceptan los títulos de postgrado en el área ambiental o en el área de calidad. Ver **Adenda**

**PREGUNTA:** En los Términos de Referencia, como obligaciones del Interventor hablan de los términos “Certificar y supervisar”, en tanto que en concursos anteriores como el UPME-01 y UPME-02 de 2003 se hablaba de “Verificación”, entendemos que es el mismo alcance ya que las Interventorías del UPME son más gerenciales que interventorías técnicas de campo, es correcta nuestra interpretación?.

**RESPUESTA:** Su apreciación es correcta, las interventorías de estos procesos son más gerenciales que de detalle.

Dado en Bogotá D.C., a quince (15) de febrero de dos mil ocho ( 2.008)

**ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
Director General (E.)

Preparó FTZ/MCL